

Ayuntamiento de 27. de Mayo } En la Villa de Medina 76

Vinieron siete de Mayo de mil ochocientos doce: los A.
Consejo, Junta y Regim.^{to} de ella, con los Diputa
dos y Sindico Perdureros de su comun, juntos en las
Salas Capitulares como lo tienen de costumbre p.^a
tratar asuntos interesantes al A.^{to} Sen.^{to} y de este
Vecindario, y se delibero lo siguiente
En este Ayuntamiento se presento Ant.^{to} Don. Sevillano, obli
gado a abastecer la carne tierna en esta Villa, con
otros compañeros; y expuso, que en atencion a las
circunstancias del dia q.^{ue} son notorias a este Alt.^{to}
cuerpo, no podian cumplir dha oblig.^{on} y que p.^a
sus socios prestava voz y caucion a que erraran
p.^a esta su exposicion en todo tpo, y suplicaba
al Ayuntamiento se sirbiese exonerarle de la cita
da obligacion, q.^{ue} renunciaba p.^a si y su Comp.^{es}
dejando en libertad al vecino p.^a que maten o como
sea del agrado del Ayuntamiento, y este en su virtud
de una conformidad acuerdo, la exoneracion de
dha oblig.^{on} a los contenidos Ant.^{to} Don. y Consortes,
y que p.^a que al comun tenga partido de carne
tierna se publique bando p.^a que todo vecino sea
libre en matar y vender de dha especie, siempre
que la venta la haga en la Plaza, con sujec
cion a postura de Diputados y demas que por estos
se les prebenga en razon de Romanos e impuesto.
Con lo que se concluyo este acuerdo